ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

El Subsecretario de Gestión Institucional de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, nombrado mediante Resolución 101 del 30 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta número 55 de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 93 y ss. de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2000, Decreto 310 de 2022, artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017, Resolución 2361 de 2018, la Resolución No. 1235 de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y,

CONSIDERANDO QUE:

Las Secretarías de Despacho como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED-, adoptado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, y en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, modificada por la Resolución 1235 de 2024, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en el Subsecretario de Gestión Institucional para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Gestión Institucional suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1] define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

La SED a través de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**,

[1] *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA.".**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.274.111.579**), incluido IVA y cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar para la ejecución del contrato**.** Por lo anterior, **LA CONVOCATORIA NO FUE LIMITADA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral MiPymes en COP ($532.338.092), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Con respecto a los recursos que amparan el presente proceso de contratación, inicialmente se estableció que, para la vigencia 2024, se financiaban con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6301 del 25 de noviembre de 2024, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000); y para la vigencia 2025, se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura (CDP No. 30 del 11 de octubre 2024, por la suma total de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($80.446.085.797), del cual se planteó imputar por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000).

Resulta importante señalar que el proceso SED-CM-A-OTIC-083-2024 no fue adjudicado en el 2024 en virtud del recibo de observaciones al informe de evaluación, solicitudes de subsanación y aclaraciones y dada la necesidad de publicar alcances a las mismas, se produjo la extensión mediante adenda del plazo para adjudicar el concurso de méritos, estableciendo la adjudicación para el mes de enero de 2025. En esta medida y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se realizaron los remplazos de los certificados de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

CDP 2024	CDP 2025	VALOR 2024	VALOR 2025
6301	28	$275.000.000	$2.953.032.530
30 (Vigencias Futuras)	32	$80.446.085.797	$321.079.049

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de ejecución.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

Para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012), por lo que el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente, experiencia adicional del Equipo de trabajo, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como los puntajes adicionales que promueven y facilitan la participación de MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requiere contratar, el 08 de noviembre de 2024 la SED publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA*".**

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 09 y el 18 de noviembre de 2024 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicadas el 22 de noviembre del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Mediante Resolución No. 3064 del 25 de noviembre de 2024 se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA".

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, consultaron el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, anexos, formatos, formularios y matrices en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-083-2024:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7106980&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad

recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, en el link previsto para el proceso de contratación.

En atención de lo anterior, el 28 de noviembre de 2024, con fundamento en el análisis hecho a las observaciones recibidas al pliego de condiciones y ajustes necesarios de formatos a diligenciar por parte de los proponentes, luego de verificadas las condiciones planteadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos del proceso, se publicó la adenda No. 1, por medio de la cual se modificó el Estudio Previo, Anexo Técnico y la Carta de Presentación de la Oferta.

El 2 de diciembre de 2024 la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, en la cual se presentaron ofertas de manera oportuna los proponentes que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORÍA CONECTIVIDAD SED	CONSORCIO INTER-SED	Oferta en evaluación	2/12/2024 7:33 AM	3.273.817.240 COP
SED-CM-A-OTIC-083-2024 copia	CONSORCIO CONEXION BOGOTA	Oferta en evaluación	2/12/2024 7:25 AM	3.274.111.579 COP
C INTERSED 2024	CONSORCIO INTERSED 2024	Oferta en evaluación	2/12/2024 7:23 AM	3.274.086.566 COP
INTERVENTORÍA TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES	Consultora Central S.A.S BIC	Oferta en evaluación	2/12/2024 6:45 AM	3.274.086.566 COP
CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	Oferta en evaluación	2/12/2024 4:54 AM	3.274.111.579 COP
CONSORCIO OTIC 083	CONSORCIO OTIC 083	Oferta en evaluación	2/12/2024 2:07 AM	3.274.111.579 COP
SED_Telecomunicaciones	SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	2/12/2024 12:17 AM	3.274.111.579 COP
CONSORCIO EDUCONET 360	CONSORCIO EDUCONET 360	Oferta en evaluación	1/12/2024 3:04 PM	3.274.047.004 COP
CONSORCIO GRUPO GER	CONSORCIO GRUPO GER	Oferta en evaluación	29/11/2024 6:20 PM	3.274.111.579 COP

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Subsecretario de Gestión Institucional designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno, quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

En virtud de la cantidad de ofertas allegadas, con el fin de realizar una verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de manera integral y completa, en cumplimiento del

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

principio de selección objetiva, se publicó Adenda No. 2 del 05 de diciembre de 2024, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso contractual.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó entre el 03 y 06 de diciembre de 2024 la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes el 06 de diciembre de 2024, para que dentro del plazo establecido los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas, de conformidad con el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-CM-A-OTIC-083-2024					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	CONSORCIO GRUPO GER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO EDUCONET 360	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO OTIC 083	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERSED 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CONEXION BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INTER-SED	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Durante el término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 11:59 P.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, la Secretaría de Educación del Distrito recibió a través de la Plataforma SECOP II, las observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes frente al informe de evaluación preliminar.

En virtud de la cantidad de subsanaciones y aclaraciones allegadas, de acuerdo con lo requerido por la Entidad en el informe de evaluación preliminar y con el fin de realizar una verificación de lo indicado de manera integral y completa, en cumplimiento del principio de selección objetiva, se publicó la Adenda No. 3 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección, Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024, que se encontraba adelantándose para la selección de los contratistas de los contratos de prestación de servicios que serán objeto de vigilancia por parte de la interventoría que es objeto del presente concurso de méritos, estaba próximo a adjudicarse, mediante la publicación de la Adenda No. 4 del 19 de diciembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso contractual.

Resultado de las observaciones y subsanaciones, la Secretaría de Educación del Distrito realizó

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

la evaluación definitiva de las propuestas y asignación de puntaje para generar el orden de elegibilidad de los proponentes, cuyo consolidado es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-CM-A-OTIC-083-2024						
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO	TOTAL PUNTOS
1	CONSORCIO GRUPO GER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
2	CONSORCIO EDUCONET 360	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
3	SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
4	CONSORCIO OTIC 083	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
5	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	86,36
6	CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	79,50
7	CONSORCIO INTERSED 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
8	CONSORCIO CONEXION BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	0
9	CONSORCIO INTER-SED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	**88,41**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. "REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS" del Documento Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso, "*La Secretaría de Educación del Distrito, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el documento complemento al pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la SED y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.*

(...)".

En este sentido, la ponderación total fue la siguiente:

No. PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 20.5 PUNTOS)	OFRECIMIENTO DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL VERIFICABLE (PUNTAJE MÁXIMO 48 PUNTOS).	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
5	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	6,860738	20	24	1	10	0.25	0.25	86,36
6	CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC	0,7658394	20	24	1	10	0.25	0.25	79,50
9	CONSORCIO INTER-SED	8,9051014	20	24	1	10	0.25	0.25	88,41

El 24 de diciembre de 2024 el proponente CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024 presentó observaciones con respecto a las propuestas presentadas por los oferentes CONSORCIO INTER-SED y CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC, por cuanto la Entidad no advirtió en

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

su evaluación preliminar que los títulos de **postgrado del Coordinador Técnico del primero y el Gerente de Interventoría** del segundo no cumplían con los requisitos establecidos en el numeral 4.6.4. del Documento Complementario del Pliego de Condiciones debido a que no correspondían con los requeridos para cada uno de los mencionados perfiles, así como una observación con respecto a la forma de realizar la determinación del **método de ponderación para el requisito calificable de Experiencia Adicional del Proponente**.

Así entonces, con el fin de revisar las observaciones allegadas con detalle y cuidado, se publicó la Adenda No. 5 el 24 de diciembre de 2024, modificando el cronograma del proceso.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad no advirtió al realizar la solicitud de subsanación en la evaluación preliminar, y por consiguiente, el proponente no fue requerido en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección para subsanar el requisito técnico habilitante mencionado, en aras de garantizar la prevalencia de lo material sobre lo formal, de proteger la igualdad en el procedimiento de selección y de asegurar el derecho de los proponentes de subsanar sus ofertas, se le requirió al CONSORCIO INTER-SED para que, en el término de TRES (3) DÍAS, contabilizados a partir del 26 al 30 de diciembre de 2024 hasta las 23:59, subsanara el requisito habilitante arriba indicado con respecto a los postgrados requeridos para el proceso de selección.

De igual forma, se le otorgó traslado por el mismo periodo también al proponente CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC, para que se manifestara sobre las observaciones presentadas por el CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024 respecto su oferta, con el fin de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción.

Para tal fin, se publicó la Adenda No. 6 el 27 de diciembre de 2024, modificando el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, el proponente CONSORCIO INTER-SED allegó documentos para subsanar lo relacionado con el Coordinador Técnico y se pronunció sobre las observaciones presentadas con respecto de su propuesta, manteniéndose de esta manera habilitado técnicamente.

Frente al requerimiento realizado al proponente CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC, el proponente se manifestó sobre las observaciones presentadas por el CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024 sobre su oferta. No obstante, el proponente no se pronunció frente al no cumplimiento del postgrado establecido para el Gerente de Interventoría, y como quiera que la Entidad no le indicó con detalle el aspecto que ¨no cumplía¨ respecto de este requisito habilitante establecido en el mencionado numeral 4.6.4. del Documento Complementario del Pliego de Condiciones y que por tanto debía subsanar, se realizó un alcance a la solicitud inicial, otorgándole un término hasta las 23:59 del 03 de enero de 2025, para que subsanara dicho requisito, so pena de rechazo de su propuesta.

En vista de lo anterior, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO publicó la Adenda No. 7 el 03

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 13 DE 7 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

de enero de 2025, por medio de mensaje público No. CO1.MSG.7465355 modificando el cronograma del proceso de contratación, con el fin de analizar las respuestas que pudieren allegarse por parte del proponente, y de tal forma, poder realizar la evaluación definitiva al proceso de selección.

Vencido el término otorgado, el proponente CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC **no subsanó** el requisito técnico habilitante, por lo que su propuesta fue rechazada.

Resultado de las observaciones y subsanaciones, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la evaluación definitiva de las propuestas y asignación de puntaje para generar el orden de elegibilidad de los proponentes, publicado en el SECOP II el 07 de enero de 2025, cuyo consolidado es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-CM-A-OTIC-083-2024					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	CONSORCIO GRUPO GER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO EDUCONET 360	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO OTIC 083	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSULTORA CENTRAL S.A.S BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO INTERSED 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CONEXION BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INTER-SED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

No. PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 20.5 PUNTOS)	OFRECIMIENTO DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL VERIFICABLE (PUNTAJE MÁXIMO 48 PUNTOS).	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
5	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	13,0549433	20	48	1	10	0.25	0.25	92,55
9	CONSORCIO INTER-SED	11,1098866	20	24	1	10	0.25	0.25	66,61

En virtud de lo expuesto, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos: "ADJUDICAR el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA" al Proponente No. 5 **CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024**, representado legalmente por ELIÉCER ARMANDO MORA ACOSTA, identificado con la cédula de

ciudadanía No. 76.324.298 de Popayán, con un puntaje total obtenido de 92,55 PUNTOS, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.274.111.579), incluido IVA y cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar para la ejecución del contrato y un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De igual forma, teniendo en cuenta el cambio de vigencia para la adjudicación del contrato, se indica que se expidieron los CDP No. 28 del 02 de enero de 2025 y el No. 32 del 07 de enero de 2025, recursos con los que se ampara la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, "*La Secretaría de Educación del Distrito ADJUDICARÁ el contrato que resulte del presente proceso de selección por el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA presentada por el proponente que resulte adjudicatario previo cumplimiento de las condiciones habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje respecto de los factores de ponderación*. (...)."

Así entonces, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por el proponente que obtuvo el mayor puntaje según el informe final de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el concurso de méritos SED-CM-A-083-2024 y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA"** al proponente No. 5. **CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024**, representada legalmente por ELIÉCER ARMANDO MORA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.298 de Popayán, conformado por las sociedades ITECO CONSULTORES SAS BIC, identificada con el NIT. 800.181.867-6 con participación del 50%; y OPM CONSULTORIA SAS BIC, identificada con el NIT. 901.652.944-3 con participación del 50%, con un puntaje total de 92,55 PUNTOS, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.($3.274.111.579)**, incluido IVA y cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar para la ejecución del contrato y un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico del proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará

cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. al séptimo (7°) día del mes de enero de 2025.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Natalia Sánchez Martínez – Abogada SGI
Revisó y aprobó: Carolina Herrera Ramírez - Directora de Contratación
Revisó y aprobó: Afrika Henao Zamora – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual